



CONVOCATORIA DE INCENTIVOS

AL MANTENIMIENTO Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL

..... 2017



El Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), es un Organismo Autónomo Local, constituido por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo objetivo principal es **conseguir el desarrollo económico y social del Municipio de Córdoba**, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de los proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el Medio Ambiente, siendo una de sus competencias la potenciación de los sectores productivos del término municipal y el apoyo a proyectos de emprendedores/as locales.

La situación económica y social que vive hoy la ciudad de Córdoba cuyo efecto más perverso es la cifra de desempleo, hace más que nunca imprescindible el esfuerzo de la Administración por impulsar y apoyar proyectos empresariales que impliquen generación de empleo y riqueza.

Y es aquí donde encuentra su razón de ser la presente convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017", dirigida a fomentar el empleo en las micro y pequeñas empresas de nuestro municipio, en su propósito de incorporar al mercado laboral a trabajadoras/es cualificadas/os en situación de desempleo.

A través de la presente convocatoria se pretende asimismo contribuir al desarrollo de empresas que mantienen y generan empleo y que se encuentran en fase de consolidación.

OBJETIVOS



- ▶ Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las micro y pequeñas empresas del municipio de Córdoba.
- ▶ Apoyar la consolidación, competitividad y crecimiento sostenido de las micro y pequeñas empresas del municipio de Córdoba.
- ▶ Promover la investigación y desarrollo tecnológico en las empresas para que contribuyan a la generación de actividad empresarial, así como a la creación de empleo, en el municipio de Córdoba.
- ▶ Apoyar el mantenimiento y la creación de empleo en las micro y pequeñas empresas del municipio de Córdoba, promovidas por personas jóvenes (hasta 35 años inclusive).
- ▶ Promover la innovación y modernización de las micro y pequeñas empresas en los procesos de gestión y organización, con objeto de alcanzar mayor competitividad.
- ▶ Impulsar la internacionalización de las empresas cordobesas.



CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de los incentivos regulados en las presentes Bases, los gastos que se realicen para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, en los conceptos encuadrados en las líneas de financiación que se relacionan en la tabla que continua, cuyos gastos y pagos se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de enero de 2017 (ambos inclusive).

LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (directamente relacionados con las líneas de financiación en las que se incluyen)

PROMOCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

- La tramitación de expedientes, por empresas externas, para la solicitud y obtención de derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional), en las áreas:
Patentes y modelos de utilidad / Diseños industriales (dibujos y/o modelos industriales) / Marcas y nombres comerciales (signos distintivos) / Topografía de semiconductores.
- Las tasas y precios públicos, necesarios para la solicitud y obtención de los derechos/títulos de propiedad industrial (a nivel nacional e internacional), en las áreas:
Patentes y modelos de utilidad / Diseños industriales (dibujos y/o modelos industriales) / Marcas y nombres comerciales (signos distintivos) / Topografía de semiconductores.

I+D+i Investigación, Desarrollo e Innovación TIC Tecnologías de la Información y la Comunicación

- La realización de estudios/diagnósticos, por empresas externas, para la implantación de proyectos y/o sistemas de gestión (y su certificación por empresas homologadas).
- La realización del proyecto y el servicio de implantación, por empresas externas, de extranet, intranet e interconexión entre centros de trabajo.
- Diseño de Página Web corporativa.
- Servicio de implantación, por empresas externas, de: ERP, CRM, SCM, Sistemas de análisis de datos para la toma de decisiones (Business intelligence), sistemas de gestión de la producción, sistemas de gestión del conocimiento, así como la adquisición del software necesario.
- Adquisición de software para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Formación no reglada, impartida por empresas externas.
- Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.

PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

- Material promocional, así como la adaptación del ya existente dirigido al mercado objetivo. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los relacionados con la creatividad, diseño gráfico y edición de material, (servicios prestados por empresas externas):
- Gastos derivados del diseño, maquetación y producción de publicidad, en los siguientes soportes:
Carteles / flyers / Catálogos / Folletos / Adhesivos / Reclamos publicitarios / Packaging / Enaras / Lonas / Vinilos / Vallas publicitarias / Otros.
 - Gastos derivados de la inserción de publicidad en:
Revistas especializadas / Prensa / Radio / Televisión / Internet / Soportes publicitarios fijos o móviles / Otros.
 - Asistencia y Participación en ferias como expositor:
Reserva de espacios / Alquiler de stand y mobiliario, así como su montaje y desmontaje / Servicio de traducción / Otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora de la feria.

EXCELENCIA EMPRESARIAL Calidad. Medio ambiente Responsabilidad Social Corporativa Prevención de Riesgos Laborales Igualdad de oportunidades

- La tramitación de expedientes, por empresas externas homologadas, para la implantación de sistemas de gestión y su certificación.
- Formación no reglada, impartida por empresas externas.
- Asistencia a Jornadas y Seminarios, organizados por empresas externas.

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

- Participación en programas internacionales de cooperación, organizados por empresas externas.
- Estudios de mercado y servicios de asesoramiento, por empresas externas, para la apertura de mercados en el extranjero (lanzamiento de nuevos productos o de los ya existentes en nuevos mercados).
- Servicios de traducción, por empresas externas.
- Asistencia y participación en Ferias Internacionales (en el extranjero) como expositor:
Reserva de espacios / Alquiler de stand y mobiliario, así como su montaje y desmontaje / Servicio de traducción / Otros servicios ofrecidos por la entidad organizadora de la feria.
- Formación no reglada, impartida por empresas externas.
- Asistencia a jornadas y seminarios, organizados por empresas externas.

AMPLIACIÓN FÍSICA Y/O APERTURA DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

- Estudios de mercado, realizados por empresas externas.
- Servicios de asesoría para la cumplimiento de los trámites jurídicos y solicitud de licencias (de obras, de apertura,...) necesarias, por empresas externas.
- Licencias (de obras, de apertura,...).
- Proyectos técnicos, realizados por empresas externas.
- Adquisición de equipos para procesos de información.
- Adquisición de mobiliario y maquinaria.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA NO REGLADA

- Relacionada con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, impartida por empresas externas.
- Asistencia a Jornadas y Seminarios, relacionados con la actividad de la empresa o nueva actividad a poner en marcha, organizados por empresas externas.

En ningún caso serán subvencionables:

· Los gastos y pagos de desplazamientos, dietas, estancias o alojamientos y manutención. · Los gastos y pagos de mantenimiento, actualizaciones y renovaciones. · Los gastos y pagos de trabajos realizados por la propia empresa solicitante o por sus socios/as o comuneros/as o por sus trabajadores/as. · Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera del período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de enero de 2017 (ambos inclusive). · Los pagos en efectivo/al contado, por cuantías superiores a los 1.000,00 €. · Los pagos que no sean dinerarios. · La adquisición de equipos para procesos de la información, mobiliario y maquinaria, mediante leasing y/o renting.

· La adquisición de elementos de telefonía móvil. · Los gastos y pagos realizados en obras y/o instalaciones de adecuación interior o exterior del centro de trabajo. · Los conceptos indicados en la línea de financiación "Ampliación física y/o apertura de nuevos centros de trabajo en el municipio de Córdoba" cuando los mismos se refieran a equipos para procesos de información, mobiliario o maquinaria ubicados y/o instalados en un centro de trabajo que sea móvil, transportable o se trate de vehículo de empresas que realicen su actividad fuera de un local determinado. · Los gastos y pagos realizados por las empresas que no estén directamente vinculados con la actividad económica que desarrolla la empresa solicitante, en este caso se atenderá al alta vigente en el/los epígrafe/s tipificado/s en el IAE de la misma.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN



Las solicitudes, serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación, sobre una puntuación máxima de **100 puntos**:

- Empresas catalogadas como “pequeñas empresas” **15 puntos**, si además estas se pueden catalogar como “microempresas” (un máximo 9 trabajadores/as), esta puntuación se incrementará en **10 puntos**.
- Empresas que demuestren “mantenimiento neto de empleo en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba” a fecha de 27 de febrero de 2017 respecto al 27 de febrero de 2016, **20 puntos**; si además la empresa demuestra un “*incremento neto de empleo*”, (igualmente en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba a fecha de 27 de febrero de 2017 respecto al 27 de febrero de 2016), esta puntuación se incrementará hasta **25 puntos** como máximo, atendiendo a las modalidades de las contrataciones, conforme se detalla a continuación:

Por incremento de cada contrato indefinido a tiempo completo (jornada laboral igual al 100%), según detalle que continúa:

JORNADA LABORAL	<30 AÑOS a fecha de la firma de contrato	≥ 30 AÑOS a fecha de la firma de contrato
100%	10 puntos/por contratación	12 puntos/por contratación

Por incremento de cada contrato indefinido a tiempo parcial (exigiéndose una jornada laboral igual o superior al 50%), según detalle que continúa:

JORNADA LABORAL	<30 AÑOS a fecha de la firma de contrato	≥ 30 AÑOS a fecha de la firma de contrato
Del 50% al 59,99%	5 puntos/por contratación	7 puntos/por contratación
Del 60% al 69,99%	6 puntos/por contratación	8 puntos/por contratación
Del 70% al 79,99%	7 puntos/por contratación	9 puntos/por contratación
Del 80% al 89,99%	8 puntos/por contratación	10 puntos/por contratación
Del 90% al 99,99%	9 puntos/por contratación	11 puntos/por contratación

Por incremento de cada contrato temporal a tiempo completo (jornada laboral igual al 100%), exigiéndose una duración mínima de tres meses ininterrumpidos, según detalle que continúa:

JORNADA LABORAL	<30 AÑOS a fecha de la firma de contrato	≥ 30 AÑOS a fecha de la firma de contrato
100%	6 puntos/por contratación	8 puntos/por contratación

Por incremento de cada contrato temporal a tiempo parcial (exigiéndose una jornada laboral igual o superior al 50% y una duración mínima de tres meses ininterrumpidos), según detalle que continúa:

JORNADA LABORAL	<30 AÑOS a fecha de la firma de contrato	≥ 30 AÑOS a fecha de la firma de contrato
Del 50% al 66,66%	3 puntos/por contratación	5 puntos/por contratación
Del 66,67% al 83,33%	4 puntos/por contratación	6 puntos/por contratación
Del 83,34% al 99,99%	5 puntos/por contratación	7 puntos/por contratación

- Empresas en las que como mínimo el 25% del capital social esté en manos de socios/as o comuneros/as trabajadores/as jóvenes, hasta 35 años inclusive, a fecha de presentación de la solicitud para este incentivo. Igualmente que se encuentren dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social que les corresponda según normativa de aplicación, **5 puntos**.
- Empresas que desarrollen su actividad y tengan su domicilio fiscal y su domicilio social, en las zonas desfavorecidas del municipio de Córdoba: San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur, Moreras y Palmeras, **10 puntos**.
- Empresas que en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 (ambos incluidos), hayan obtenido algún premio o reconocimiento empresarial, por una entidad reconocida, **5 puntos**.
- Empresas de Economía Social bajo las formas jurídicas de: Cooperativa (cualquiera que sea su modalidad) o Sociedades Laborales (Sociedad Limitada Laboral o Sociedad Anónima Laboral), **5 puntos**.
- Empresas que adopten modelos de gestión que impulsen a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y hayan presentado formulario de candidatura en cualquiera de las ediciones de los premios Concilia Plus del Ayuntamiento de Córdoba, **5 puntos**.
- Si además de las puntuaciones señaladas anteriormente, la empresa acredita el cumplimiento del convenio colectivo aplicable y que en el último año no haya hecho descuelgue, que permite inaplicar en la empresa las condiciones de trabajo previstas en el convenio colectivo aplicable, sea éste de sector o de empresa, la puntuación total obtenida se incrementará en **5 puntos**, siendo la puntuación máxima por empresa de **100 puntos**.

En caso de empate entre solicitudes, por la puntuación obtenida, tendrán preferencia:

PRIMERO: Las empresas solicitantes con mayor incremento neto de personal, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, a fecha de 27 de febrero de 2017 respecto al 27 de febrero de 2016.

SEGUNDO: Las empresas solicitantes con mayor incremento neto de contrataciones realizadas a personas de 30 años en adelante, inclusive, en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, a fecha de 27 de febrero de 2017 respecto al 27 de febrero de 2016.

TERCERO: Las empresas con mayor antigüedad a fecha de presentación de la solicitud, respecto de la fecha de alta en el IAE (modelo 036/037 de la Agencia Tributaria Central) certificado emitido por la citada entidad).

Si aún así persiste el empate, se tendrá en cuenta el orden, según fecha (día) de presentación de la solicitud en el Registro General del IMDEEC o en cualquiera de los medios señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA

No podrán obtener la condición de beneficiarias, de los incentivos regulados en estas Bases, las empresas solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- **Con carácter general** las exclusiones recogidas en el apdo. 2 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Las Empresas Públicas, las entidades de derecho público y/o organismos del Sector Público, así como las empresas participadas por cualquiera de ellas/os, incluidas las Corporaciones de Derecho Público (tales como colegios profesionales, etc).
- Las Uniones Temporales de Empresas.
- Las Asociaciones, Fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.
- Las empresas que hayan sido beneficiarias en las convocatorias de: “Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2015 ó 2016” del IMDEEC; así como las empresas en que éstas participen en su capital social, independientemente del porcentaje.
- Las empresas cuya actividad “no se desarrolle en un espacio determinado” y/o su domicilio social y/o domicilio fiscal, no se encuentren ubicados en el municipio de Córdoba.
- Las empresas que presenten la solicitud fuera del “plazo de presentación de solicitudes” estipulado en las presentes Bases.
- No serán objeto de incentivo, los gastos y pagos que la empresa solicitante NO detalle en la “RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS Y DE PAGOS DE LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES, POR LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN”, según modelo normalizado (pág. 6 de la solicitud).
- Las empresas que no cumplan los requisitos contemplados en la cláusula 5 de las presentes Bases, así como en las que incurran en cualquier otra causa de exclusión, detallada en las mismas.
- Las empresas que incumplan las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, comprendiendo el respeto a la normativa social y laboral vigente, en este sentido las empresas solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.
- Las empresas que hayan solicitado declaración de concurso voluntario, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hayan sido declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, en este sentido las empresas solicitantes han de presentar declaración responsable del cumplimiento de dicha circunstancia.
- Las empresas en las que al menos un socio promotor/administrador no esté dado de alta en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social.
- En el caso de que las empresas solicitantes estén promovidas por personas que forman parte de más de un equipo promotor de éstas, sólo podrán presentar una solicitud de subvención a la Convocatoria de Incentivos al mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017, aunque tengan diferentes NIFs o NIEs. En el caso de presentar más de una solicitud de subvención, todas las solicitudes presentadas por estas empresas serán excluidas de esta convocatoria.

CONTRATO INDEFINIDO

CONTRATO TEMPORAL

BENEFICIARIAS/OS



Empresas, que ocupen a menos de 50 personas (micro y pequeñas empresas), cualquiera que sea su forma jurídica, así como personas físicas (empresario/a individual, comunidad de bienes y sociedad civil), legalmente constituidas, con una antigüedad mínima de 2 años ininterrumpidos en el IAE a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo, ubicadas y que ejerzan su actividad, en el municipio de Córdoba, y que realicen conceptos subvencionables para los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, cuyos gastos y pagos, se hayan realizado en el período comprendido entre el 1 enero de 2016 y el 31 de enero de 2017 (ambos inclusive).

Las empresas beneficiarias obligatoriamente, han de:

- Permanecer dadas de alta ininterrumpidamente en el IAE, durante toda la tramitación del incentivo "Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2017" (solicitud, resolución y adopción de medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación concedida).
- Tener menos de 50 trabajadores/as, a fecha de presentación de la solicitud de este incentivo (a efectos de las presentes Bases el número de trabajadores/as se contabilizará sumando el número de éstos dados de alta, por cuenta ajena, en la empresa, sin tener en cuenta los/as socios/as o los/as comuneros/as, de la empresa, independientemente del régimen de la Seguridad Social en el que se encuentren de alta).
- Estar ubicadas y ejercer su actividad, en el municipio de Córdoba (hecho que se deberá reflejar en el modelo 036/037 en el apartado "lugar de realización de actividad", o en un certificado expedido de la Agencia Tributaria Central). No se considerará que la empresa ejerce actividad en el municipio de Córdoba, cuando los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba sean considerados "locales indirectamente afectos a la actividad" (almacenes, depósitos, centros de dirección, ...). En el caso de las empresas que ejercen o desarrollan su actividad fuera de un local determinado, su domicilio fiscal y su domicilio social estarán ubicados en el municipio de Córdoba.
- Los conceptos subvencionables, por los que se solicita subvención, se han de aplicar en los centros de trabajo ubicados en el municipio de Córdoba, por lo que en la factura o en el documento justificativo del gasto, el domicilio del destinatario (empresa solicitante de este incentivo) deberá ser el domicilio del centro de trabajo ubicado en el municipio de Córdoba en el que se aplique.
- Demostrar mantenimiento de empleo neto a fecha 27 de febrero de 2017, respecto al 27 de febrero de 2016, para el cómputo del mantenimiento neto a todos los efectos solo se contabilizarán los contratos realizados con una duración igual o superior a 3 meses (ininterrumpidos) y con una jornada laboral igual o superior al 50%.

FINANCIACIÓN



La presente convocatoria cuenta con un presupuesto total de 380.000,00 €.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN



La cuantía de la subvención contemplada en esta convocatoria constituye una ayuda a fondo perdido de un máximo del 50% de los conceptos subvencionables (excluido el IVA), con un límite de 8.500 € por empresa.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



El plazo para presentar solicitud a los incentivos regulados por las presentes Bases, será del 24 de abril al 10 de mayo de 2017 (ambos inclusive).



INFORMACIÓN Y SOLICITUDES

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico
y Empleo de Córdoba**

Departamento de Fomento Empresarial
Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba
Tfno: 957 764 229. Ext: 2



Vivero de Empresas BAOBAB

Glorieta de los Países Bálticos, s/n
Polígono de Tecnocórdoba. 14014 Córdoba
Tfno: 957 325 502



www.imdeec.es

